



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 29 de marzo de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 29 de marzo de 2023; la Carta N° 054-2023-MPH/GGIVP de fecha 24 de marzo de 2023; el Informe N° 155-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 29 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023- Ley N° Ley N° 31638 en el artículo 16° establece: "16.1. Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación (...) i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: (...) v. La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos (...) 16.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21 "Lineamientos para la Ejecución, monitoreo, y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD", modificada mediante Resolución Directoral N° 0325-2022-MTC/21 de fecha 06 de setiembre de 2022, que en su numeral 6.4. dispone: "Durante las intervenciones de mantenimiento vial, los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones: (...) e) En caso, que el Gobierno Local, considere efectuar transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial- IVP para la gestión del servicio de mantenimiento de los caminos vecinales, dicha transferencia debe ser realizada en el marco de lo indicado en la Ley de Presupuesto del correspondiente año fiscal o de ser el caso la norma que apruebe la transferencia, para lo cual se recomienda tener en cuenta las siguientes precisiones: - La transferencia debe ser autorizada mediante Acuerdo de Concejo o resolución, precisando que el Gobierno Local, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron recursos (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y PROVIAS descentralizado suscribieron el Convenio N° 045-2023-MTC/21, Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-PIA 2023, cuyo objeto es el mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo I del Convenio, con los recursos otorgados por la Ley N° , Ley del Presupuesto Público para el año 2023, por el monto de S/. 939,831.00;

Que, mediante Carta N° 054-2023-MPH/GGIVP, de fecha 24 de marzo de 2023, el Gerente General del IVP Hualgayoc-Bambamarca solicita Opinión Legal para la autorización mediante Acuerdo de Concejo sobre la ejecución y transferencia de los Recursos de acuerdo al Convenio en Gestión con PROVIAS Descentralizado y la realización de los procedimientos de contratación y trámite correspondiente, para la ejecución del gasto, en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023- Ley N° 3163, que aprueba entre otros, recursos presupuestales destinados a las actividades de Mantenimiento Rutinario, contando para ello con la opinión presupuestal favorable;

Que, mediante Informe N° 155-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 29 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente autorizar las transferencias financieras a favor del Instituto Vial Provincial, para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales- PIA 2023, por tanto corresponde al Concejo Municipal disponer la mencionada autorización conforme a sus atribuciones;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2023-MPH/BCA, de fecha 29 marzo de 2023, en la estación de orden del día, EL Gerente General del Instituto Vial Provincial de Hualgayoc- Bambamarca, expuso de manera detallada los motivos que justificaban la realización de la transferencia económica hasta por el monto de S/. 986,823.00 para la ejecución del mantenimiento rutinario de 09 caminos vecinales de nuestra provincia, por lo que luego de ser sometido al debate correspondiente por parte de los integrantes del concejo municipal, se acordó autorizar la transferencia de recursos en favor del IVP;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia financiera de S/. 986,823.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 SOLES), a favor del Instituto Vial Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales (09 tramos), de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del Convenio N° 045-2023-MTC/21- Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- PIA 2023, conforme al siguiente detalle:

TRAMOS	KM	MANTENIMIENTO RUTINARIO	GASTOS OPERATIVOS	TOTAL
EMP. CA-1183 (DV. PERLAMAYO CAPILLA) - MORAN ALTO; MORAN ALTO - DV. MACHAYPUNGO LA UNION - AHUQUE MIRADOR - PE-3N (SAMANGAY)	19.47	114,484	11,448	125,932



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



EMP. CA-1185 (DV. EL TINGO) - TRANCA DE PUJUPE - EMP. CA-1180 (CRUCE A MORAN LIRIO) (12.360 KM); DV. TRANCA DE PUJUPE - MORAN LIRIO - MORAN PATA - MORAN ALTO (6.240 KM)	18.60	109,368	10,937	120,305
EMP. CA-876 (CRUCE A CHUGUR) - DV. TRES LAGUNAS - EMP. 1183 (DV. PERLAMAYO CAPILLA); EMP. CA-1183 (CRUCE A MORAN ALTO) - PERLAMAYO CAPILLA - EMP. CA-1193 (DV. COYUNDE GRANDE)	16.30	95,844	9,584	105,428
EMP. CA-876 (CRUCE A CHUGUR) - EMP. CA-1185 (SINCHAO); EMP. CA-1185 (DV. SINCHAO) - PAMPA GRANDE - CHENCHO - NUEVO PERU - CHUGUR - PTE. HIERBA BUENA	26.16	153,821	15,382	169,203
EMP. CA-107 - PTE. EL OBISPO - LICLICPAMPA - HUANGAMARCA - HUILCATE - 28 DE JULIO - EMP. CA-109 (CRUCE A RAMOSCUCHO).	21.88	128,654	12,865	141,519
EMP. PE-3N (GARAJE MUNICIPAL) - DV. CUMBE CHOTABAMBA ALTO - CUMBE - CUMBE CHONTABAMBA BAJO - MUÑA - DV. TRANCA DE PUJUPE (MORAN LIRIO)	15.00	88,200	8,820	97,020
EMP. PE-3N - EMP. CA-1171 (DV. SAN JUAN BAJO); EMP. CA-1171 (CRUCE A VISTA ALEGRE) - NUEVO SAN JUAN BAJO - YERBA SANTA BAJA - CORRALPAMPA	9.00	52,920	5,292	58,212
EMP. CA 109 - PTE. POMAGON - POMAGON - EL TAMBO (15.423 KM); EMP. CA-1066 - PTE. POMAGON - AHIJADERO - EMP. PE-3N B (CRUCE A MARAYPAMPA) (0.521 KM)	15.94	93,751	9,375	103,126
EMP. PE-3N - MAYGASBAMBA - AUQUE BAJO - MARCO PATA - EMP. CA-1180	12.84	59,465	5,947	65,412
SALDO A REORIENTAR				665
TOTAL PROVINCIA DE HUALGAYOC	155.20	896,507	89,651	986,823

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Instituto Vial Provincial de Hualgayoc- Bambamarca la realización de los procedimientos de contratación y tramite correspondientes para la ejecución del gasto, en el marco de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que aprueba los recursos presupuestales destinados a las actividades de Mantenimiento Rutinario.

ARTÍCULO TERCER: DISPONER que el Instituto Vial Provincial de Hualgayoc- Bambamarca deberá sustentar el gasto para el mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales del ámbito de la provincia de Hualgayoc, a través de la Vía EXTRANET de PROVIAS Descentralizado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO QUINTO: VDEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

 Wilmar Gómez Brindisa
 ALCAIDE (E)